



DECRETO DE ALCALDÍA N° 534 /2024

Zapallar, 16 FEB 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 3.748/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba las bases del Concurso interno de antecedentes para proveer 11 cargos correspondientes a las categorías A, B, C y F, en calidad de contrato indefinido de la Dotación del Departamento de Salud, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.308.
- 2.- El Memorándum N° 218/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la señora Directora del Departamento de Salud, quien, en su calidad de Presidenta de la Comisión del Concurso precitado, remitió al señor Alcalde el informe de resultados de evaluación de dicha Comisión, con la nómina de los postulantes para la oferta de cargos señaladas precedentemente.
- 3.- El Decreto de Alcaldía N° 2.955/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se dispuso la adjudicación de cargos de la dotación de salud a 11 profesionales, conforme al mérito del informe reseñado en el Considerando anterior; documento que fue notificado personalmente a los interesados.
- 4.- El Oficio N°11/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Directora del Departamento de Salud, por medio del cual informa a esta Autoridad Edilicia (s), el estado de tramitación del Concurso de marras, indicando que, luego de una nueva revisión de las postulaciones al cargo código 07, técnico de enfermería de nivel



superior por 44 horas, se advirtió que, por un error involuntario de la Comisión, se sometió a tramitación la postulación de doña Constanza Alejandra Tapia Bazaes, lo cual resultaba improcedente, toda vez que aquella a la fecha de postulación detentaba la calidad de servidora contratada en calidad de honorarios en el Departamento de Salud y no a plazo fijo, incumpliendo el requisito dispuesto en el artículo único de la Ley N° 21.308 y de las bases aprobadas por medio del Decreto de Alcaldía N° 3.748/2023.

- 5.- Además, la referida Directora Municipal informa que con la finalidad de no afectar los derechos adquiridos por los demás postulantes al Concurso – respecto de los cuales no se evidenció la existencia de un vicio formal – ni tampoco retrasar el proceso administrativo de pago de sus remuneraciones, se procedió a dictar los respectivos Decretos de Alcaldía que nombran en calidad de indefinido a los servidores adjudicados de tal Concurso, salvo el caso de doña Constanza Alejandra Tapia Bazaes.
- 6.- Los Decretos de Alcaldía Ns° 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 217, todos de febrero de 2024, que disponen el nombramiento en calidad de indefinido en la dotación de Salud, de los servidores Rosa Anita Valdebenito Roco; Kristhofer Fernández Pizarro, Sonia Tapia Farfan, Claudio Rojas Escobar, Marlen Pérez Infante, Jorge Luis Toro Illanes, María Isabel Muñoz Molina, Miguel Ángel Paredes Soto, Luisina Salazar Henríquez, Rafael Castro Pérez, respectivamente.
- 7.- Que, por su parte, la entidad administradora de salud ha instruido la contratación de doña Constanza Tapia Bazaes, en calidad de plazo fijo para la presente anualidad, según consta en el Decreto de Alcaldía N° 291, de 2024.
- 8.- Que, conforme los antecedentes expuestos, esta Autoridad Edilicia (s) estima que, por razones de buen servicio, resulta procedente disponer modificar el Decreto de Alcaldía N° 2.955, en lo pertinente, y ordenar dejar sin efecto exclusivamente la convocatoria a la postulación al cargo código 07, técnico de enfermería de nivel superior por 44 horas, del Concurso Interno de Salud, toda vez que resultaría extemporáneo efectuar un nuevo llamado a postulación durante este año de acuerdo a los plazos indicados en el artículo único de la Ley N° 21.308.

DECRETO:

- I.- **MODIFÍQUESE** la parte resolutive N° I, del Decreto de Alcaldía N° 2.955/ 2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, que dispone la adjudicación de cargos de la dotación de salud con ocasión del Concurso Interno aprobado por medio del Decreto de Alcaldía N°3.748/2023, exclusivamente en el sentido de **eliminar la mención a la adjudicación** de doña Constanza Alejandra Tapia Bazaes, cédula



nacional de identidad N° 19.727.015-2, con 527, 46 puntos a la postulación al cargo individualizado con código 07, técnico de enfermería de nivel superior, 44 horas.

II.- **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado rige lo dispuesto por medio del Decreto de Alcaldía N° 2.955/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023.

III.- **MODIFÍQUESE** numeral resolutivo N° II, del Decreto de Alcaldía N° 3,748/2023, que aprueba las bases del Concurso interno de antecedentes de la Dotación del Departamento de Salud, convocado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.308, exclusivamente en el sentido de **dejar sin efecto la convocatoria de postulación al cargo técnico de enfermería de nivel superior, 44 horas, categoría C, con una vacante.**

IV.- **INSTRÚYASE** al Departamento de Salud Municipal, para que efectúe las comunicaciones pertinentes sobre la materia al el Servicio de Salud Viña del Mar – Quilota; y, a dictar los actos administrativos que en derecho correspondan para el pleno cumplimiento de lo indicado en este Decreto de Alcaldía.

V.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal al Departamento de Salud Municipal, a doña Constanza Tapia Bazaes, y a las unidades municipales indicadas en la distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Guillermo Alessandri Bascañan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada
2. Departamento de Salud
3. Recursos Humanos Departamento de Salud
4. Dirección Jurídica
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CCL/ JUR/ DES/ asr

